

Exención parcial (acreditando alguna de las siguientes circunstancias)

<p>Segundo curso de un programa de cualificación profesional inicial (PCPI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Superación del ámbito de la comunicación. - Superación del ámbito social. 	<p>Exención de la parte sociolingüística.</p>
<p>Nivel II de la educación secundaria para las personas adultas (ESA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Superación del ámbito científico-tecnológico. 	<p>Exención de la parte matemática. Exención de la parte científico-técnica.</p>
<p>Superación de los módulos obligatorios del primer curso de un programa de cualificación profesional inicial (PCPI).</p>		<p>Exención de la parte científico-técnica.</p>
<p>Disponer de un certificado de profesionalidad de cualquier nivel, acorde con el Real decreto 34/2008, del 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.</p>		
<p>Tener como mínimo, un año de experiencia laboral en jornada completa, con independencia del campo profesional en el que trabajara. Las personas interesadas deberán cumplir este requisito con anterioridad al remate del período de inscripción para las pruebas.</p>		